



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000140-2014 / GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 03 ABR 2014

VISTO:

Oficio Nº 2192-2013-GOB REG TUMBES-DRST-DG de fecha 08 de Noviembre de 2013, Informe Nº 136-2014/GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 20 de Marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 777-2013-GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de Setiembre del 2013, el Director Regional de Salud de Tumbes, en su Artículo Primero, da por concluida a partir del día 09 de Setiembre del 2013 las funciones de jefe de la Micro red de Zarumilla-DIRESA Tumbes del médico ROGELIO ARNALDO LLANOS VARGAS, dándole gracias por sus servicios prestados, asimismo en el Artículo Segundo se designa a partir del día 09 de Setiembre del 2013 al CD CRISTIAN IVAN OVIEDO MONASTERIO, como Jefe de la Micro Red de Zarumilla DIRESA Tumbes.

Que, mediante Escrito Nº 01 con Registro Nº 11918 de fecha 17 de setiembre del 2013, el representante legal de la ACLAS ZARUMILLA, don CARLOS ALBERTO LLUQUE RAMOS, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Nº 777-2013-GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de Setiembre del 2013.

Que, de conformidad con el principio de legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000140 -2014 /GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 03 ABR 2014

orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la ley, con imparcialidad.

Que, visto los antecedentes que motivan la presente pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art 50° de la Ley n° 27444, se entiende por sujetos del procedimiento a los administrados y la autoridad administrativa, el primero, es la persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo y el segundo, es el agente de las autoridades que bajo cualquier régimen jurídico y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustentación, la resolución, la ejecución o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos; de modo que, los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Art 207° de la acotada ley.

Que, con respecto a lo estipulado en la parte in fine del numeral 1° de los administrados, del Artículo 50° de la Ley N° 27444 : "Cuando una entidad interviene en un procedimiento como administrado, se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados"; cabe señalar que esta disposición concordada con el Art 51° de la Ley N° 27444 ,se refiere a que en la entidad Administración Pública ,un funcionario o autoridad ,puede asumir el rol de administrado en cualquier relación jurídica-procedimental, cuando se torne sujeto de una actuación interadministrativa ,como por ejemplo cuando una entidad desee obtener licencia de construcción ,autorización de funcionamiento o sufra limitaciones municipales para el ejercicio de su derecho de propiedad, etc.

Que, en el presente caso se puede colegir que a don CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS, no le asiste el derecho por falta de legitimidad para obrar, en tal sentido el CLAS ZABUMILLA, está subordinado por la Dirección Regional de Salud y está en la obligación de acatar lo dispuesto por el superior jerárquico menos que esto atente contra la Constitución Política del Perú.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000140 -2014 /GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 10 3 ABR 2014

Que, mediante Informe Nº 136-2014/GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 20 de Marzo del 2014 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulte IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por don CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS.

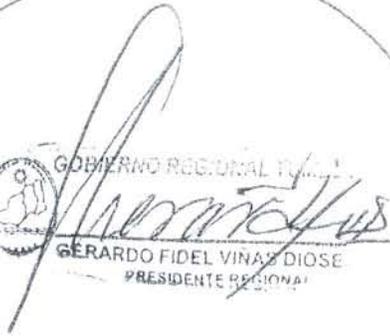
Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso impugnativo de apelación por don CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS, contra Resolución Directoral Nº 777-2013-GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de Setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Dirección Regional de Salud y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSE
PRESIDENTE REGIONAL